

Bogotá, D.C. Noviembre 17 de 2020

O.P. 272

Doctor
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro
Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo
Bogotá

REF: Solicitud apoyo para que el Transporte Turístico Especializado Continúe haciendo parte fundamental de la cadena turística. Reactivación económica del transporte y la industria automotriz.

Apreciado señor ministro:

Reciba un cordial saludo y reconocimiento por el gran trabajo que adelanta en pro de los empresarios colombianos, puntualmente por todos los que formamos parte del sector del turismo y de la industria nacional.

Como es de su conocimiento, el Congreso de la República en sus Comisiones Sextas Constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, sesionando de forma conjunta, aprobaron en primer debate un texto final, entregado el día nueve (9) de noviembre de 2020, del proyecto de **No. 281 DE 2020 SENADO, No. 403 DE 2020 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Señor ministro, leyendo y relejendo este texto final nos asaltan varias dudas y conflictos frente a la vida de nuestras empresas dentro de la legislación que se pretende modificar para incentivar el turismo en el país y por ello hemos elaborado el documento adjunto, que pretende solicitar a usted no solo su análisis y estudio detallado, sino su decisión de apoyar la inclusión de estas proposiciones en el texto que pase a la plenaria de Senado y Cámara, como trámite final de esta importante ley.

En este documento de propuestas ante usted señor ministro, como gestor de esta nueva ley de turismo, y de proposiciones ante el Congreso de la República de Colombia, está fundamentado en las siguientes condiciones, principios y particularidades, por parte del Transporte Terrestre Automotor Especial, en su

servicio de Transporte de Turistas, preceptuado en los Arts. 2.2.1.6.4. y 2.2.1.6.3.2. del Decreto 1079 de 2015, que reglamenta nuestra modalidad:

1. Es fundamental que se entienda que el país, lleno de maravillas como lo es Colombia, se conoce por tierra y reglamentariamente a esos turistas nacionales y/o extranjeros, los debe movilizar el Transporte Especial, tal como se mencionó antes.
2. El Transporte Terrestre Automotor Especial, en su servicio de transporte a turistas, y que como tal en las dos reformas anteriores a la Ley 300 de 1996 (Ley 1101 de 2006 y 1558 de 2012), se le ha denominado Transporte Terrestre Automotor Especializado, se le ha determinado como sujeto aportante a la contribución parafiscal para la promoción del turismo y categorizado como prestador de servicios turísticos. (**Ver** Art. 3 numeral 16 y Art. 12 numeral 13 de la Ley 1101 de 2006; y Art. 16 numeral 16 de la Ley 1558 de 2012)
3. Claramente el legislador en sus actuaciones de 2006 y 2012, incluyó a la modalidad del Transporte Terrestre Automotor Especial, en su servicio de transporte de turistas, como sujeto pasivo dentro del grupo de aportantes a la contribución parafiscal, lo mismo que la categorizó como prestador de servicios turísticos, razones legales, que nos inducen a solicitar que en esta nueva reforma a la Ley 300 de 1996, se respete y por ende se conserven estos condicionamientos y particularidades legislativas para nuestras empresas y la modalidad, cuando se trate del transporte terrestre turístico especializado.
4. En el documento adjunto igualmente se solicita se incluya a las terminales turísticas como parte de la infraestructura propia del turismo y nuestros vehículos dejen de ser paria en su ubicación, cuando de movilizar los turistas se trata. Solo revisemos los aeropuertos colombianos, en ninguno existe una terminal turística, como si la poseen muchos aeropuertos de otros países, de tal forma que nuestra operación de atención a la cadena turística, se ve afectada de forma grave, cuando no se tiene ni siquiera una vía de estacionamiento exclusiva para dejar o recibir a los turistas.
5. Hemos insistido y lo seguiremos haciendo para que dentro de la cadena turística se contrate al certificado, como un ejemplo de formalización, legalidad y ejemplo en la calidad de los servicios al turista.
6. En la fijación de la base grabable de la contribución parafiscal, la modalidad ha tenido variados problemas en su liquidación, por ello, en aras de dar claridad se

propone para el artículo 21 definir claramente como se debe liquidar por el FONTUR, los valores en cada empresa.

7. Finalmente, en cuanto a incentivos tributarios, la modalidad, pero en específico el transporte automotor turístico especializado, amerita que se le tenga en cuenta, para la renovación y modernización de la flota dedicada exclusivamente al Transporte Terrestre Automotor Especializado, permitiendo que durante el año 2021, sus compras de vehículos destinados para la movilización de los turistas, se haga sin tener que pagar el IVA.

Este incentivo no solo activará el transporte turístico, sino que le dará una salida viable a la industria automotriz, que por igual ha solicitado al gobierno nacional de apoyos para reiniciar sus actividades, disminuidas en forma delicada durante estos ocho (8) meses largos de pandemia.

Esperamos señor ministro, poder contar con su valioso e importante apoyo, a fin de que estas propuestas se conviertan, con su aprobación, en proposiciones reales para bien del transporte automotor de turismo especializado.

Con nuestro acostumbrado, cordial saludo.


LUPOANI SÁNCHEZ CELEMÍN
Presidente Ejecutivo

Anexo: Documento (7 folios).

Copia: Dra. Ángela María Orozco Gómez – Ministra de Transporte
Dra. Carmen Ligia Valderrama Rojas, Viceministra de Transporte
Dr. Julián Guerrero Orozco, Viceministro de Turismo. MinCit
Dr. Arturo Char Chaljub, Presidente Senado de la República de Colombia
Dr. Germán Alcides Blanco Álvarez, Presidente Cámara de Representantes
Dra. Amanda Rocío González Rodríguez, Presidenta Comisión 6ª Senado
Dr. Oswaldo Arcos Benavides, Presidente Comisión 6ª. Cámara de Representantes
Dr. Víctor Manuel Muñoz R., Consejero Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital
Consejo Directivo Nacional de Acoltés
Gremios de Transporte Especial y de la Industria Automotriz aliados
Prensa hablada y escrita
Consecutivo.